



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - R.C.E.
DEMANDANTE	NELSÓN GALLEGÓ VALENCIA
DEMANDADOS	PEDRO JOSÉ CANO CASTRILLÓN, VÍCTOR MANUEL JIMENEZ MORALES y HDI SEGUROS S.A.
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00219 00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C.G.P., se **INADMITE** la presente demanda Verbal, con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. El apoderado que suscribe la demanda, informará cuál es el correo electrónico que tiene registrado en el SIRNA, donde recibirá las notificaciones judiciales que se requieran.
2. Acorde a lo regulado en el artículo 5, Decreto 806 de 2020, deberá adecuar el poder otorgado, en el sentido de indicar “expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados”.

Adicionalmente, la apoderada sustituta deberá signar el poder a efectos de reconocerla en tal calidad, y además indicará el correo electrónico que tiene registrado en el SIRNA.

Aportará copia del escrito mediante el cual se subsanen los requisitos exigidos para el traslado de la parte demandada (artículo 89 CGP).

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 097

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 25 de junio de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cdcfb94e8cbf0dbc3c92546578e49d4fee09c5f898a4a789178e1519ae0d9363
Documento generado en 24/06/2021 02:52:33 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>